

## MÁLAGA

*Edicto*

Don Consuelo Fuentes García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 27/1986 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Antonio Manuel González Retamero contra Antonio Ruiz Sánchez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cinco de abril de dos mil seis a las 12:00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto, S.A., número 2935000017002786, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 732.483,50 euros, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

Finca rústica, paraje «Parada de Los Infantes» término municipal de Saucedo (Sevilla). Tiene una cabida de 198 fanegas, equivalente a 127 hectáreas; 5 fanegas, 66 centiáreas. Finca número 7809, folio 166, tomo 769.

Málaga, 17 de octubre de 2005.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—55.130.

## ZARAGOZA

*Edicto*

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento número 1315/2005, por auto de 18 de octubre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Talleres Enrique Tejero, S. L., con domicilio en Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza, Polígono de Malpica, calle E, número 37.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L. C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Heraldo de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 18 de octubre de 2005.—El/La Secretario judicial.—55.127.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## BILBAO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

1. Que en el procedimiento número 572/05, por auto de 17 de octubre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Instalaciones de Conductos y Ventilación, Sociedad Limitada, con domicilio en Polígono Asua-Berri, pabellón 41-42, calle Kaukarreta, número 3, 48940 Erandio (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Erandio (Bizkaia).

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 17 de octubre de 2005.—La Secretario judicial, Begoña Vesga Gómez.—55.150.

## MÁLAGA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 282/2005, por auto de 17 de octubre de 2005 se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor MEC Disfrutas, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida José Ortega y Gasset, 553 Mercamálaga - El Tarajal, Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor difusión de Málaga. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Se hace saber que los acreedores no comparecidos, en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 Ley Concursal del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ellos a la Secretaría del Juzgado personalmente o por me-

dio de letrado o procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 17 de octubre de 2005.—La Secretario Judicial.—55.112.

## MURCIA

Doña Pilar Andreu Fernández-Albalat, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia en sustitución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Que en auto de fecha 30 de septiembre de 2005 dictado en el procedimiento número 235/05, que se sigue en este Juzgado se ha declarado en estado de concurso voluntario a la mercantil Angel Pacheco S. L., CIF B-30390223, con domicilio en Avenida Príncipe (Desvío), s/n de Alcantarilla-Murcia, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la referida persona jurídica queda privada de sus facultades patrimoniales (de administración y disposición), que serán ejecutadas por el administrador concursal.

Se nombra administrador concursal, como letrado a don Ricardo Ruiz Moreno.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto acordadas en el periódico la Verdad de Murcia y en el Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuara por escrito, que se presentará ante este juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten y copia de todo ello para ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de su pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este juzgado dentro del plazo de 5 días que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas. Para más información consultar <http://www.juzgadomercantil.com>.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y en general para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuara mediante abogado y procurador, libro el presente.

Murcia, 30 de septiembre de 2005.—La Secretario Judicial.—55.123.

## VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 000345/2005 voluntario, de la empresa Patrimonial Hispano Lusa Sociedad Anónima, con CIF número A-46-595641, habiéndose dictado en fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco, por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 17 de octubre de 2005.—El Secretario judicial, don Jorge Víctor Iglesias de Baya.—55.147.